



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 6

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ACUERDO SETY 009/2025

**POR EL QUE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE
REGULA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y TRABAJO 7**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA
MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 13

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ACUERDO ASEY 02/2025

**POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL
AÑO 2026 17**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 20

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 21

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL 33

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL 38

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL 44

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL..... 50

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL..... 54

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL 56

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL 60

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL 68

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL..... 71

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO CIVIL	73
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR	76
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR	77
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR	79
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR	87
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	88
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR	90
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR.....	92
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR	93
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	95
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO NOVENO DE ORALIDAD FAMILIAR	97
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DÉCIMO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	99
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DÉCIMOPRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	100
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DÉCIMOSEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	101
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO DÉCIMOTERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	102
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.....	103

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 104

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 106

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 109

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 111

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PROCEDIMIENTOS ESCRITOS Y ORALES DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 112

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PROCEDIMIENTOS ESCRITOS Y ORALES DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 115

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 119

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO 121

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 123

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO..... 126

**ACUERDO ASEY 02/2025 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL AÑO 2026.**

Lic. Rubén de Jesús Arjona Ortiz, MDF. Auditor Superior del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 6, 15 y 23 fracción XVI de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en concordancia con los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, 15 de Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, es un órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, dispone expresamente las legislaciones que se aplicarán de manera supletoria a la Ley, entre las que se encuentra el Código Fiscal del Estado de Yucatán, así como la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 15 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, establece que, en los términos fijados en días únicamente se computarán los días hábiles siendo estos, todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos; el uno de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo; el uno y cinco de mayo; el uno de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Estatal; el dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; y el veinticinco de diciembre, así como aquellos días que mediante acuerdo determine la Oficialía Mayor del Estado y los publique en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Que el artículo 55, último párrafo de la Ley de Actos y Procedimientos del Estado de Yucatán, establece que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad administrativa competente.

CUARTO. Con el objeto de garantizar los servicios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y público en general, en cuanto a los días en los que se suspenderán los plazos y términos legales para el ejercicio de las facultades de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán durante el año 2026, con fundamento en los preceptos antes mencionados, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL AÑO 2026.

Suspensiones oficiales

Fecha	Día	Motivo
1° de enero	Jueves	Año Nuevo
02 de febrero	Lunes	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
16 de marzo	Lunes	Aniversario del Nacimiento de Benito Juárez García
1° de mayo	Viernes	Día del Trabajo
05 de mayo	Martes	Aniversario de la Batalla de Puebla
16 de septiembre	Miércoles	Aniversario de la Independencia de México
16 de noviembre	Lunes	Aniversario de la Revolución Mexicana
18 de diciembre	Viernes	Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán
25 de diciembre	Viernes	Navidad

Suspensión por tradiciones y costumbres

Fecha	Día	Motivo
16 y 17 de febrero	Lunes y martes	Lunes y Martes de Carnaval
02 y 03 de abril	Jueves y viernes	Jueves y Viernes Santo
01 y 02 de noviembre	Domingo y lunes	Fieles Difuntos

Suspensión por periodos de receso de actividades

Fecha	Día	Motivo
02 y 05 de enero	viernes y lunes	Receso de actividades del 1er semestre 2026
30 y 31 de marzo y 01 de abril	De lunes a miércoles	Receso de actividades del 1er semestre 2026
Del 21 al 31 de diciembre	De lunes a jueves	Receso de actividades del 2do semestre 2026

En las fechas antes establecidas se suspenden labores, plazos y términos legales, así como los trámites administrativos que se sigan en la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general, serán resueltas por el Auditor Superior del Estado de Yucatán.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Entrada en vigor. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. - Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

(RÚBRICA)

**Lic. Rubén de Jesús Arjona Ortiz. MDF.
Auditor Superior del Estado de Yucatán.**